



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	Nº. 2015- 0374
Medio de Control:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
Demandante:	ALVARO OSPINA GUERRERO
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el jueves tres (3) de noviembre de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impedirá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ